



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

## INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS



Por este medio se hace constar que con forme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y una ves realizado el análisis de la fracción (III), del Artículo (75), por el Comité de Transparencia del Instituto del Café de Chiapas, que a la letra dice:

“El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales”

Lo cual, relacionado con las atribuciones legales y facultades del (INSTITUTO DEL CAFÉ DE CHIAPAS), **NO RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCION**, (toda vez que este Instituto, no es competente para realizar lo derivado de la citada Fracción, por lo consiguiente y por obvias razones no resulta aplicable.

Lo que se hace constar en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 05 de enero del presente año, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Horacio Emmanuel Cervantes Pastrana

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad de Transparencia.